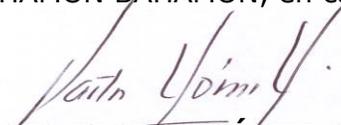


CONSTANCIA: Julio 24 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN, compareció como interesada a la liquidación sucesoral del fallecido FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN, en calidad de cónyuge sobreviviente.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 435
Radicado No. 2023-00232

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fue arrimado al proceso el día 21 de julio del año avante, el poder otorgado por la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN a la abogada LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ, se reconoce a personería a la citada togada quien se encuentra identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.619.109 de Itagüí, portadora de la tarjeta profesional No. 321570 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la señora RUIZ DE BAHAMÓN dentro del presente trámite liquidatorio de los bienes relictos del fallecido FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN.

De otro lado, revisado el plenario, se observa que no obra prueba de la calidad en la que concurre al proceso la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN, esto es, el registro civil de matrimonio contraído con el causante FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN, ni mucho menos, fueron aportados por ella los registros civiles de nacimiento ni de defunción de LINA MARÍA y FERNANDO BAHAMÓN RUIZ, hijos concebidos dentro del matrimonio, ambos fallecidos en la actualidad.

Por lo anterior, no resulta procedente reconocer la calidad de interesada de la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN como cónyuge sobreviviente el difunto FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN, ni como asignataria forzosa de sus hijos LINA MARÍA y FERNANDO BAHAMÓN RUIZ, hasta tanto no se arrimen al expediente los documentos que permitan acreditar tal condición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4239e0265149999fac4caf9e94e9719cbec05cf969141f5c40c8a742c8b0d6d6**

Documento generado en 15/08/2023 09:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>